

Cajamarca, 10 de marzo del 2020

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 02 de Marzo del año 2020; VISTO Y DEBATIDO el punto N° 03 de Agenda, correspondiente al Dictamen de fecha 26/02/2020, presentado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos; sometido al debate respectivo, siendo aprobado con el voto por Mayoría del Pleno, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que "los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que: "el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)"; en el artículo 15°, literal a) establece que: "es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; en concordancia con el artículo 39° de este dispositivo legal, señala que: "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

El Consejo Regional de Cajamarca en su Sesión de Apertura realizada el día 06 de Enero del presente año se arribó al Acuerdo Regional N°D000004-2020-GRC-CR, formalizado el 07 de Enero del año 2020; en su artículo segundo establece: "DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y de Planeamiento, el tema referente a la remuneración de la Vice Gobernadora Regional; para que luego de obtener el Informe Técnico y Legal correspondiente, eleve su dictamen para ser debatido finalmente ante el Pleno del Consejo".

La Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, reunida con fecha 26/02/2020, emitió un Dictamen en Mayoría, fijando la remuneración mensual de la Vice Gobernadora en la cantidad de Siete Mil Ciento Cincuenta Soles (S/.7,150.00), a partir del 01 de Enero del 2020, hasta el 31 de Diciembre del presente año fiscal 2020.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional,

ACUERDA:

PRIMERO: FIJAR la remuneración mensual de la Vice Gobernadora Regional en la cantidad de Siete Mil Ciento Cincuenta Soles (S/.7,150.00), a partir del 01 de Enero del 2020, hasta el 31 de Diciembre del presente año fiscal 2020.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

TERCERO: ENCARGAR al órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Cajamarca, disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Documento firmado digitalmente
IVAN MIKAEL CACERES VIGO
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL